

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 130

PERÍODO LEGISLATIVO

2007

EXTRACTO I.P.R.A - NOTA Nº 585/07 Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 14º de la Ley Provincial Nº 723.

Entró en la Sesión 03/12/2007

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSION”
“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 5042
22-10-07
HORA: 12:05
FIRMA: <i>[Signature]</i>

NOTA I.P.R.A. Nº 585 /07.-

USHUAIA, 22 de octubre de 2007

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
15 NOV 2007
MESA DE ENTRADA Nº 130 Hs. 12:45 FIRMA: <i>[Signature]</i>



**A la Presidenta
de la Legislatura Provincial**
Dña. Angélica GUZMAN
SU DESPACHO.-

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de lo establecido en el Artículo 14º de la Ley Provincial Nº 723, a los efectos de remitirle copia fiel de la Resolución I.P.R.A. Nº 1080 de fecha 16 de octubre de 2007, mediante la cual se modifican las partidas presupuestarias de este Instituto.

En tal sentido, solicito tenga a bien girar la misma a la Comisión Nº 2 de ese Cuerpo Legislativo para su aprobación, haciéndole saber que en relación a la Partida Personal, dicho incremento corresponde a la nueva escala salarial que rige en este Instituto desde el pasado mes de mayo, el cual fue acordado con los empleados y coincidente con la modificación de la escala salarial otorgada por el Ejecutivo Provincial, mediante Decreto Nº 1459 de fecha 21 de mayo de 2007 y al cual este Instituto no adhirió.

Cabe aclarar, que dicha reforma salarial produjo un incremento bruto de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) mensuales en la citada partida, por lo que resulta necesario efectuar la modificación establecida en la resolución antes enunciada, ya que si bien se contaría con partida aprobada la misma alcanzaría para cubrir sólo los haberes del mes de noviembre.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.

[Handwritten mark]

[Signature]
ARMANDO A. ARBESTEQUICHAR
SECRETARIO DE APUESTAS
I.P.R.A.

[Handwritten note:] base a crecimiento de los sujs. de peldores e u copon e serin

[Signature]
LDO ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

“ LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN ”
“ NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD ”



INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACIÓN DE APUESTAS

USHUAIA, 02 MAYO 2007



VISTO: La Resolución I.P.R.A. N° 1405 de fecha 22 de Septiembre de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se deja sin efecto la Resolución 983 de fecha 12 de julio de 2006, que tramitaba por Expediente I.P.R.A. N° 718/06, caratulado “S/ IMPLEMENTACION DE TICKET ALMUERZO - BANCO TDF”.

Que el presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, entiende razonable otorgar una mejora salarial en los ingresos del personal dependiente del I.P.R.A , incorporando al básico de los haberes, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150.-)

Que resulta necesaria la modificación del Anexo I de la Resolución I.P.R.A. N° 1405 de fecha 22 de Septiembre de 2006.

Que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado, en virtud de que se cuenta con partida habilitada para tal efecto, durante el ejercicio 2007.

Que por tal motivo, resulta necesario dejar sin efecto la resolución de marras.

Que tales modificaciones se efectuarían “ad-referéndum”, del Sr. Gobernador de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88 en su artículo 9° y su Decreto Reglamentario N° 2845/93.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACION DE APUESTAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar con retroactividad al 01 de mayo del corriente, el Anexo I de la Resolución I.P.R.A. N° 1405 de fecha 22 de Septiembre de 2006, el cual quedará redactado conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente

ARTICULO 2°.- Establecer que las modificaciones estipuladas en la presente resolución, se efectuarán “ad-referéndum” del Sr. Gobernador de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Notificar a la Dirección de Administración, a la Dirección de Personal, a la Dirección Río Grande, a la Dirección Río Grande, remitir copia al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, archivar.

RESOLUCION I.P.R.A. N° 470 /07.-

[Signature]
Sergio P. Rossi
Secretario
Administrativo
I.P.R.A.

[Signature]
Horacio Hector Sosa
Presidente
IPRA

[Signature]
EUGENIO DEL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

“ LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”
“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



ANEXO I - RESOLUCION I.P.R.A. N° 470 /07.-

Cod	Descripción	Básico	Zona	Asistencia	Bonif.Especial	Fact.Correc.	Total
101	Categoría 01	\$ 480,60	\$ -	\$ -	\$ 720,00		\$ 1.200,60
110	Categoría 10	\$ 480,60	\$ 480,60	\$ 181,00	\$ 1.058,80	\$ 117,80	\$ 2.318,80 ✓
111	Categoría 11	\$ 480,90	\$ 480,90	\$ 181,00	\$ 1.063,20	\$ 119,20	\$ 2.325,20 ✓
112	Categoría 12	\$ 481,10	\$ 481,10	\$ 181,00	\$ 1.067,80	\$ 120,80	\$ 2.331,80 ✓
113	Categoría 13	\$ 483,20	\$ 483,20	\$ 181,00	\$ 1.068,60	\$ 118,60	\$ 2.334,60 ✓
114	Categoría 14	\$ 483,70	\$ 483,70	\$ 181,00	\$ 1.072,60	\$ 119,60	\$ 2.340,60 ✓
115	Categoría 15	\$ 484,50	\$ 484,50	\$ 181,00	\$ 1.076,00	\$ 120,00	\$ 2.346,00 ✓
116	Categoría 16	\$ 493,60	\$ 493,60	\$ 181,00	\$ 1.062,80	\$ 117,80	\$ 2.348,80 ✓
117	Categoría 17	\$ 506,00	\$ 506,00	\$ 181,00	\$ 1.043,00	\$ 117,00	\$ 2.353,00 ✓
118	Categoría 18	\$ 510,60	\$ 510,60	\$ 181,00	\$ 1.048,80	\$ 115,80	\$ 2.366,80 ✓
119	Categoría 19	\$ 541,20	\$ 541,20	\$ 181,00	\$ 1.017,60	\$ 112,60	\$ 2.393,60 ✓
120	Categoría 20	\$ 575,40	\$ 575,40	\$ 241,00	\$ 1.019,20	\$ 16,20	\$ 2.427,20 ✓
121	Categoría 21	\$ 610,00	\$ 610,00	\$ 241,00	\$ 1.050,00	\$ -	\$ 2.511,00 ✓
122	Categoría 22	\$ 800,00	\$ 800,00	\$ 241,00	\$ 1.040,00	\$ -	\$ 2.881,00 ✓
123	Categoría 23	\$ 950,00	\$ 950,00	\$ 241,00	\$ 950,00	\$ -	\$ 3.091,00 ✓
124	Categoría 24	\$ 1100,00	\$ 1100,00	\$ 241,00	\$ 810,00	\$ -	\$ 3.271,00 ✓

[Handwritten Signature]
 Hugo [Name]
 Secretario
 Administrativo
 I.P.R.A.

[Handwritten Signature]
 Horacio [Name]
 Presidente
 IPRA

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSION”
“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACIÓN DE APUESTAS



USHUAIA, 16 OCT. 2007

VISTO: La Ley Provincial N° 723, mediante la cual se otorgan los créditos presupuestarios del Instituto para el año 2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 445 de fecha 16 de octubre de 2007, suscripta por el Sr. Jefe del Departamento Administrativo Contable, Dn. Flavio STRONGOLI, informa sobre la necesidad de realizar modificaciones presupuestarias, sin alterar el total otorgado mediante la mencionada Ley.

Que el artículo 14° de la referida Ley Provincial, otorga facultades a los Organismos Descentralizados para realizar modificaciones de su presupuesto, cuando resulte necesario, debiendo informar del mismo al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por la Ley Provincial N° 88 en su artículo 9° y su Decreto Reglamentario N° 2845/93.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACION DE APUESTAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar a partir del día de la fecha, el Presupuesto Analítico de Erogaciones Ejercicio 2007 del I.P.R.A. aprobado por Ley Provincial N° 723, de acuerdo a la transferencia de partidas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Notificar a la Dirección de Administración, remitir copia al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido, archivar.

RESOLUCION I.P.R.A. N° 1080 /07.-

Hordani Pastor Sosa
Presidente
IPRA

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”
“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACIÓN DE APUESTAS



ANEXO I - RESOLUCION I.P.R.A. N° 1080 /07.-

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTADO	MODIFICACION	SALDO
1-Personal	\$7.376.141,97	\$900.000,00	\$8.276.141,17
221219- Otros N.E.P.	\$ 2.000,00	- \$2.000,00	\$0,00
222221- Hilados y Telas	\$ 5.000,00	-\$5.000,00	\$0,00
222222- Prendas de Vestir	\$40.000,00	-\$15.000,00	\$ 25.000,00
223232- Papel de Computación	\$5.000,00	-\$5.000,00	\$0,00
223233- Productos de Artes Gráficas	\$30.000,00	\$ 15.000,00	\$ 45.000,00
225256- Lubricantes y Combustibles	\$10.000,00	\$5.000,00	\$15.000,00
226262- Productos de Vidrio	\$1.000,00	-\$1.000,00	\$0,00
226269- Otros N.E.P.	\$2.000,00	-\$2.000,00	\$0,00
227275- Herramientas Menores	\$5.000,00	-\$5.000,00	\$0,00
229294- Utensillos de Cocina y Comedor	\$2.000,00	-\$2.000,00	\$0,00
229296- Repuestos y Accesorios	\$5.000,00	-\$5.000,00	\$0,00
331314 - Teléfonos, Telex y Telefax	\$110.000,00	\$10.000,00	\$120.000,00
332321- Alquiler de edificios y Local	\$30.000,00	-\$20.000,00	\$10.000,00
332329- Otros N.E.P.	\$10.000,00	-\$10.000,00	\$0,00
333331- Mant. y Reparación Edif. y Locales	\$150.000,00	\$100.000,00	\$250.000,00
333332- Mant. y Reparación de Vehículos	\$20.000,00	-\$20.000,00	\$0,00
333333- Mantenimiento y Reparación Maq	\$20.000,00	-\$3.000,00	\$17.000,00
334341- Estudios, Investig. y Proyectos	\$250.000,00	-\$200.000,00	\$50.000,00
334342- Médicos y Sanitarios	\$15.000,00	-\$15.000,00	\$0,00
334345- De Capacitación	\$20.000,00	-\$15.000,00	\$5.000,00
334349- Otros N.E.P.	\$460.000,00	\$30.000,00	\$490.000,00
335351- Transporte	\$20.000,00	-\$10.000,00	\$10.000,00
335353- Imprenta, Publicidad y Reproducc	\$5.000,00	-\$5.000,00	\$0,00
336- Publicidad y Propaganda	\$1.600.000,00	-\$500.000,00	\$1.100.000,00
337371- Pasajes	\$100.000,00	-\$20.000,00	\$80.000,00
337372- Viáticos	\$80.000,00	-\$10.000,00	\$70.000,00
338386- Gastos Judiciales	\$150.000,00	-\$150.000,00	\$0,00
338389- Otros N.E.P.	\$50.000,00	-\$50.000,00	\$0,00
339399- Otros N.E.P.	\$10.000,00	-\$10.000,00	\$0,00
443439-Equipos Varios	\$20.000,00	\$20.000,00	\$40.000,00

~~ES COPIA FIEL~~

Horacio P. Sosa
Presidente
IPRA